

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 2822

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
13 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004271-5 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 13 emitida por ese organismo en fecha 15 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ASSAL es la Autoridad Sanitaria competente en materia alimentaria en el territorio de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007; y, en consecuencia, en todo lo relativo a la elaboración, fraccionamiento, registro y transporte de alimentos para consumo humano; como así también la responsable de la aplicación del Código Alimentario Argentino (CAA);

Que en cumplimiento de tales responsabilidades, otorga el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), que es la identificación que se concede a los productos alimentarios para que puedan comercializarse, circular y expendirse en todo el territorio nacional;

Que por el acto administrativo cuya homologación se gestiona en autos, la ASSAL aprueba el Instructivo para Inscripción y Actualización del Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA);

Que tal medida es de importancia toda vez que permite formular y aplicar procedimientos para transparentar y facilitar el proceso de registro a los titulares de los productos alimenticios, como así también el acceso a la comunidad de toda la información;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Legal de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 27/29 y 58/59, respectivamente);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homológase la Disposición N° 13 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 15 de julio de 2022, cuyo texto en veinticuatro (24) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DISPOSICIÓN N° 13 de 15/07/2022

SANTA FE, "Cuna de la Constitución, 15/07/22

VISTO:

El expediente N° 15601-0004271-5 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad

Alimentaria (ASSAI) en el cual consta solicitud de la Secretaría del organismo de aprobar el instructivo de Inscripción y Aprobación de Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, facultado para regular, intervenir y auditar en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007;

Que es necesario aprobar un instructivo en que se desarrolle el proceso por el cual se lleva adelante la Inscripción y Actualización de Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA);

Que, en este sentido, ASSAI cuenta con un Sistema Electrónico de Gestión en el cual se administra lo relativo al Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y el Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA), entre otros;

Que las Directrices para Autorización Sanitaria de Producto Alimenticio, aprobada por Disposición de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) N° 1307/2017 determinan que, para la comercialización, circulación y expendio de un producto alimenticio en todo el territorio nacional, es requisito previo que la autoridad sanitaria jurisdiccional competente lo autorice e inscriba en el RNPA;

Que se destaca que la autorización de un producto alimenticio puede necesitar una adecuación conforme se disponga de nueva evidencia científica o, antecedentes normativos que ameriten una reconsideración por parte de la Autoridad Competente;

Que, en consecuencia, es de suma importancia formular y aplicar procedimientos para transparentar el proceso de registro y facilitar a los titulares de los productos alimenticios;

Que para la Administración como para los administrados es importante contar, mediante el ingreso al sistema ASSAI Web, con el conocimiento de los requisitos generales para la inscripción de RNPA, al igual que con el proceso de inscripción y/o actualización de éstos, y de los Productos de Elaboración para Terceros y Productos Importados;

Que ha tomado intervención las divisiones de Calidad y Comunicación, como así también la División de Legales del organismo (Dictamen N° 17/22) sin formular objeciones al trámite;

Que este acto se emite conforme lo dispuesto por el Decreto 206/2007;

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Instructivo para Inscripción y Actualización del Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), que como Anexo I forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. - Elébase el presente acto al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y respectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese en el Sistema Electrónico de Gestión y en la página web de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI).

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

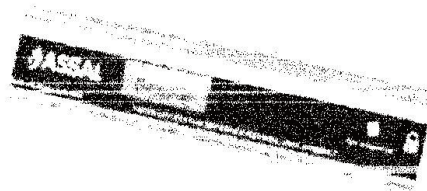
Lic. Vanina R. Marconetti Cravero Secretaria

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

ANEXO I



Agencia Santafesina
de Seguridad Alimentaria
Ministerio de Salud



INSTRUCTIVO DE REGISTRO DE PRODUCTO ALIMENTICIO (RNPA)

VERSIÓN 1

Santa Fe
Provincia

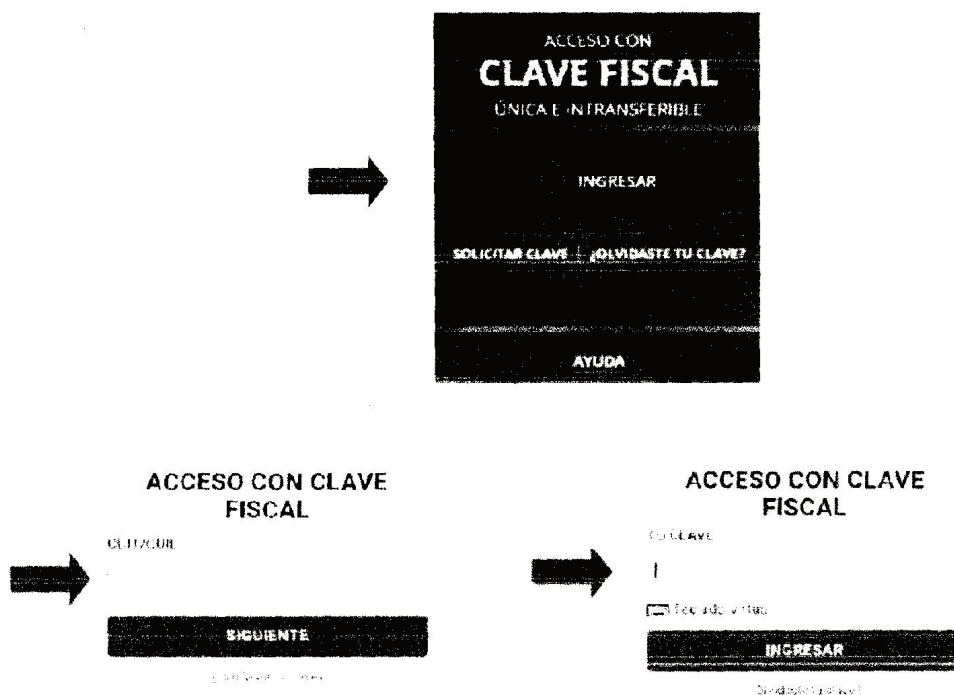
Inscripción y Actualización de Registro de Producto Alimenticio (RNPA)*

1. **Ingreso al sistema ASSAI web**
2. **Requisitos Generales**
3. **Inscripción de Producto Alimenticio (RNPA)**
4. **Actualización de Producto Alimenticio (RNPA)**
5. **Inscripción y Actualización de Productos "Elaboración para Terceros" (RNPA)**
6. **Productos Importados (RNPA)**

1. Ingreso a ASSAI web

Se debe utilizar Mozilla Firefox como navegador de Internet. [Descargar Mozilla Firefox](#)

1. Se ingresa a AFIP con usuario y contraseña (persona física). En caso de no tener adhiriendo el servicio ASSAI web y vinculado el representante, recomendamos ver el [Instructivo](#).



(*) Registro Nacional de Producto Alimenticio

4. Luego se debe seleccionar el RNE. En el caso de poseer la razón social más de un RNE, debe seleccionar el RNE con el cual desea iniciar el trámite.



Asociación de Telefonos de Servicio al Cliente



BIENVENIDOS AL SISTEMA DE GESTION PARA EMPRESAS

EMPRESA RAZON SOCIAL

XXXXXXXXXX

● 21-XXXXXX LOCALIDAD, DOMICILIO

● 21-XXXXXX LOCALIDAD, DOMICILIO

Seleccione el establecimiento

Contáctese con nuestros operadores mediante la línea rotativa



Ayuda

5. Al seleccionar el RNE, luego se presiona el botón "Todos los trámites" y se accede al sistema ASSAI.




Agencia Social para el Seguro Social

BIENVENIDOS AL SISTEMA DE GESTIÓN
PARA EMPRESAS

EMPRESA RAZÓN SOCIAL

XXXXXXXXXX

☐ XXXXXXXX LOCALIDAD DOMICILIO
☒ XXXXXXXX LOCALIDAD DOMICILIO

Seleccione el establecimiento

Todos los Trámites

Seleccione el trámite

Contáctese con nuestros operadores mediante la línea rotativa



Atienda

2. Requisitos Generales

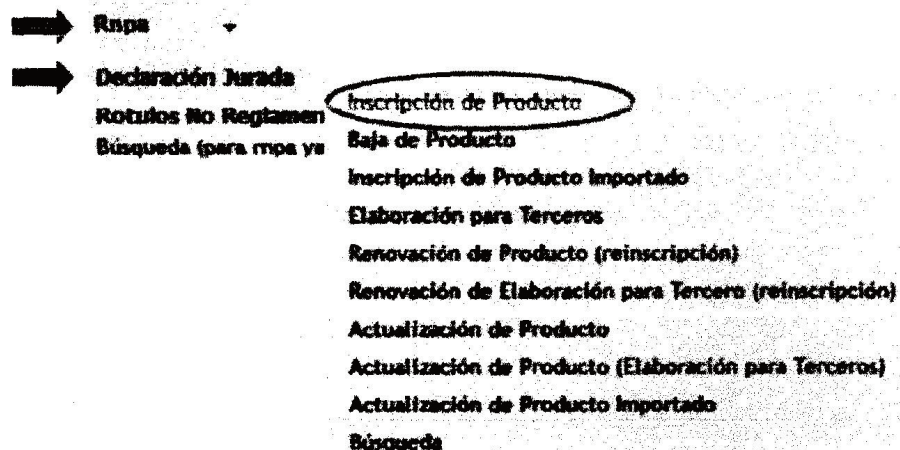
Antes de iniciar el trámite se debe verificar que el establecimiento en el cual se iniciará la inscripción del producto tenga habilitado el rubro adecuado y atributo cuando corresponda (Ejemplo para el caso de Libre de Gluten). En caso de no poseer el rubro o atributo necesario para el producto, se debe solicitar el Anexo correspondiente ([Contactos ASSAL para tramitario](#)).

Si el rubro o atributo del producto a inscribir requiere un Asesor Técnico (AT) o Director Técnico (DT) (Disposición 05/2022), el mismo debe estar asociado en la intranet de ASSAL para dar curso al trámite ([Instructivo](#)).

3. Inscripción de Producto Alimenticio (RNPA)

Es importante completar el formulario únicamente con la información que se solicita y no repetir la misma.

1. Para iniciar el trámite de Inscripción de Producto, ingresar a la pestaña RNPA como se muestra.

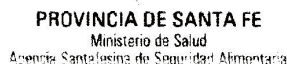


2. Al iniciar el trámite deben completar las solapas con la información solicitada. El producto que será registrado debe corresponderse con los rubros habilitados.

Datos de la Empresa Razón Social: XXXXXXXX CUIT: XX-XXXXX-X Establecimiento Elaborador Primario R.N.E.: XX-XXXXX Localidad: XXXXXXXX Domicilio: XXXXXXXX Establecimientos Elaboradores Secundarios R.N.E.: XX-XXXXX Localidad: XXXXXXXX Domicilio: XXXXX N° XX		
--	--	--

[Ayuda al Usuario](#)

ASSAL permite que legislación alimentaria pueda observar dicha declaración jurada. (Solo estará habilitada esta opción cuando usted haya registrado el pago del trámite).
 Solicitar a Asesor Técnico / Director que pueda validar y continuar luego con una declaración jurada.
 Botones: "Guardar y Continuar" / "Cancelar"



ASSAL Agencia de Seguros de Seguridad Almorzar

[illegible]

Examination y Certification as *Comptroller*

Establecimientos Elaboradores Secundarios			
	P.N.E.	Localidad	Domicilio
☒	XX-XXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXX N° XX
☐	XX-XXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXX N° XX

Indique con * los campos que no correspondan a su producto

Nombre Comercial:

Denominación:

Libre de Gluten: ☒ SI ☐ NO ☐

Ingredientes:

Marca:

Contenido: Contenido neto ☐

Fecha de Duracion: Consumir preferentemente antes de ☐

[Registrar Observación](#)

Legislación (L) permite que leguminas alimentarias pueda cubrir al dicha declaración (tardada). (Solo estará habilitada esta opción cuando usted haya registrado el pago del trámite)
Compartidos (C) permite que pueda guardar o compartir luego con dicha declaración pasada.

El nombre comercial no es obligatorio, una vez aprobado el producto no se puede agregar ni modificar el mismo.

Francia 2690 - 3000 Santa Fe - Argentina - Tel. (0342) 457 3718
www.assaf.gov.ar - agencia@assaf.gov.ar

➡ **Denominación de Producto:**

Denominación: es el nombre específico y no genérico que indica la verdadera naturaleza de un producto alimenticio, de acuerdo a los patrones de identidad y calidad establecidos en la normativa vigente.

Deberá utilizarse la denominación conforme lo establecido por el artículo específico que define el producto a inscribir en el Código Alimentario Argentino. En caso de ser un alimento con el atributo libre de gluten colocar a continuación de la denominación la leyenda Libre de Gluten.

➡ **Libre de Gluten:**

NO
SI

Se debe seleccionar por "SI" en el caso de ser un producto con el atributo Libre de Gluten o "NO" en caso de no corresponder.

➡ **Ingredientes:**

En este campo, se deben declarar los ingredientes en orden decreciente (sin detallar proporciones); los aditivos deben especificar su función, más su nombre químico y/o INS. Si corresponde se debe incorporar al finalizar el listado la leyenda de alérgenos en MAYÚSCULA.

La declaración de alérgenos debe realizarse íntegramente conforme el artículo 235 séptimo del capítulo V del Código Alimentario Argentino y, a tal fin, se recomienda verificar las directrices para el rotulado de alérgenos establecida en CONAL.

La composición cuantitativa (detallando las proporciones de los ingredientes) se declara a través de una observación en la solapa "Composición" como se muestra a continuación.

Ingresar Observación ➡

Ingrese aquí las observaciones

Se debe tener en cuenta que esta información quedará detallada en el historial de observaciones, de forma tal que la misma se mantiene en forma confidencial sin aparecer en el rótulo.

➡ **Marca:**

La marca la indica la empresa, una vez aprobado el producto no se puede agregar ni modificar la misma.

➡ **Contenido:**

Venta al peso ▼

Contenido neto

Venta al peso

Se debe seleccionar la opción "Contenido neto" cuando se comercializa en envase cerrado o "venta al peso" cuando se vende al peso.

➡ **Fecha de Duración:**

Consumir preferentemente antes de ▼

Consumir antes de

Valido hasta

Validez

Val

Vence

Vencimiento

Vto

Venc

Consumir preferentemente antes de

En Fecha de Duración se selecciona la expresión que utilizarán para declarar en el rótulo.

5. Dentro de la solapa "Descripciones" se completa la siguiente información.

Indique con * los campos que no correspondan a su producto

Características Importantes del producto final	pH	Acidez
		*BRIX
Características del Envase	Material	
	Atmósfera modificada ☐	
Periodo de Apretad		
Modo de Conservación		
Instrucciones Contendidas en el Rótulo		

[Ingresar Observación](#)

Eliminar: Bt: permite que la legislación alimentaria pueda obtener la fecha de la próxima guarda. (Esta opción habilitada esta opción cuando se elige que se registre el pago de los impuestos)
 Guardar y Continuar: permite que pueda guardar y continuar luego con dicha declaración jurada

➡ **Características Importantes del producto final**

pH

Acidez

*BRIX

Estos campos sólo deber ser completados cuando se encuentren establecidos en el Código Alimentario Argentino para el alimento que se inscribe o cuando el área técnica evaluadora así lo requiera. (Ej: pH en conservas, *BRIX en jarabes, acidez en vinagres, etc.)

➡ Características del Envase

Material:

Atmosfera modificada ☐

Dentro del primer campo se debe especificar el material y tipo de envase primario (Ejemplos: Frasco de vidrio, lata de aluminio). Para el caso que el alimento se envase al vacío, se debe aclarar junto a la descripción del material y tipo de envase. Cuando el producto sea envasado en atmosfera modificada, se deberá tildar la opción y luego describir la composición de los gases junto a la información de material y tipo de envase.

➡ Periodo de Aptitud

El período de aptitud lo propone la empresa, el mismo se debe indicar en horas, días, meses o años según corresponda.

➡ Modo de Conservación:

Se indican las condiciones que se estiman necesarias para mantener las características del producto. Ejemplos: Refrigerado, congelado o en lugar fresco y seco al abrigo de la luz solar. En los casos de alimentos refrigerados o congelados se deberá indicar la temperatura o el rango de temperaturas a la cual debe conservarse.

➡ Instrucciones Contenidas en el Rotulo

Cuando corresponda, el rótulo deberá contener las instrucciones que sean necesarias sobre el modo apropiado de empleo, incluida la reconstitución, la descongelación o el tratamiento que deba realizar el consumidor para el uso correcto del producto previo a su consumo. Ejemplos:

"Una vez abierto conservar durante"....; "una vez abierto el envase, mantener el producto refrigerado entre 2-8°C y consumirlo dentro de los 2 o 3 días siguientes"; "cocinar en plancha aproximadamente 10 minutos de cada lado a fuego lento"; "colocar los fideos en abundante agua hirviendo (1 l agua, 100 g de fideos y salar a gusto) cocinar 8-10 minutos, colar y servir"; etc.

Para los alimentos Libres de Gluten se debe declarar la leyenda Sin TACC dentro de este campo.

También se detallarán las leyendas vinculadas a las declaraciones de propiedades nutricionales, cuando corresponda (Ejemplos: bajo en sodio, bajo en grasas saturadas, sin adición de azúcares, reducido en lactosa, entre otros).

En el caso de ser alimento fortificado o agregado con vitaminas y minerales, se debe declarar el contenido en mg/µg y el %IDR.

Se recuerda que en este punto se completa con leyendas especiales, en caso que el producto lo requiera, además de las obligatorias.

6. En la solapa "Información Nutricional" se completan los campos como se muestra (siguiendo los pasos en el orden que se detalla):

Indique con * los campos que no correspondan a su producto

Porción: g Medida Casera Unidad

	Cantidad por porción	% VD(*)
Valor Energético (Kcal - Kj)		Kj - 0
Carbohidratos (g)	0	0
Proteínas (g)	0	0
Grasas totales (g)	0	0
Grasas Saturadas (g)	0	0
Grasas trans (g)	0	(no declarar)
Fibra alimentaria (g)	0	0
Sodio (mg)	0	0

* % Valores Diarios con base a una dieta de 2000 Kcal o 8400 Kj. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas

[Ingresar Observaciones](#)

[Enviar D.D.](#) permite que legislación alimentaria pueda observar dicha declaración jurada. (Solo estará habilitada esta opción cuando usted haya registrado el paso del trámite)

[Guardar y Continuar](#) permite que pueda guardar y continuar luego con dicha declaración jurada

[Cancelar](#)

Paso 1

Se declara el valor de la porción y su unidad en gramos (g) o mililitros (ml) según el CAA capítulo V

➡ Porción: g

g
ml

Paso 2

Se selecciona la medida casera según lo que establece el CAA para el producto que se inscribe.

➡ Medida Casera: Unidad

Unidad
Taza
Cucharada
Rebanada
Feta
Capsula
Comprimido
Vaso
Plato
Bocha

Paso 3

No completar los campos de Valor Energético de Kcal y Kj (los mismos se calculan automáticamente al finalizar la carga de los nutrientes). Se deben completar los gramos de los distintos nutrientes por porción (carbohidratos, proteínas, grasas totales, etc.). Tener en cuenta que la suma de los nutrientes no puede superar el valor de la porción.

Valor Energético Kcal - Kj	Cantidad por porción	% DV*
Carbohidratos (g)	0	0
Proteínas (g)	0	0
Grasas totales (g)	0	0
Grasas Saturadas (g)	0	0
Grasas trans (g)	0	(no declarar)
Fibra alimentaria (g)	0	0
Sodio (mg)	0	0

* % Valores Diarios con base a una dieta de 2000 Kcal o 8400 Kj. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas

7. En la solapa "Flujograma" se debe representar el proceso con todas las etapas.

Proceso

Etapa del Proceso:

Datos del Proceso:

Crear

Conectores

Ejemplo

Etapa de eliminación

Imprimir Observación

Se debe representar el proceso completo detallando las etapas de producción y los parámetros que se deben monitorear (temperatura, tiempo, pH, humedad, tiempo de maduración, etc.)

A continuación, se muestra como se generan las partes del flujograma.

Se escribe el nombre de la Etapa en el primer recuadro y en el siguiente se realiza la descripción de esa parte del proceso cuando existan parámetros críticos, luego se selecciona el botón crear.

Proceso

Etapa del Proceso

Nombre de la Etapa

Datos del Proceso

Descripción del proceso con los parámetros a controlar (temperatura, tiempo, humedad, pH, etc.)

Crear

NOMBRE DE LA ETAPA	descripción del proceso con los parámetros a controlar (temperatura
---------------------------	---

Una vez generado el "cuadro de la etapa" se arrastra el mismo con el cursor del mouse (seleccionar desde la parte amarilla) y se coloca a la derecha en el espacio definido para el flujograma. Para agregar conectores se posiciona sobre el conector y hacer un click.

Proceso

Etapa del Proceso

Nombre de la Etapa

Datos del Proceso

Descripción del proceso con los parámetros a controlar (temperatura, tiempo, humedad, pH, etc.)

Crear

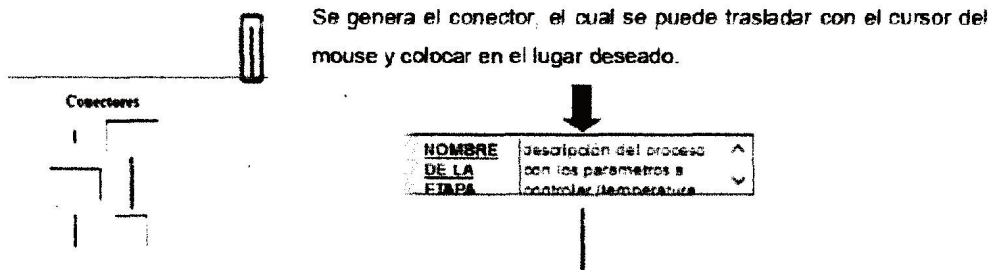
NOMBRE DE LA ETAPA	descripción del proceso con los parámetros a controlar (temperatura
---------------------------	---

Conectores

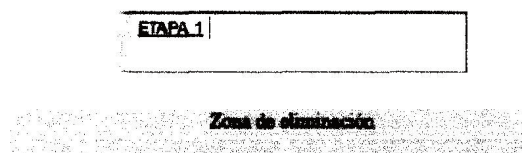


click para usar

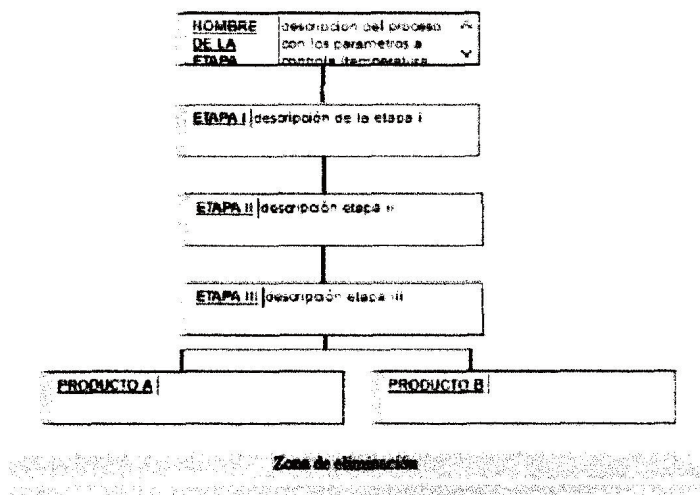
Zona de elaboración



En el caso que se genere alguna etapa o conector por error, se puede eliminar arrastrando el cuadro/conector hasta la "zona de eliminación".



Se van agregando las etapas con la descripción del proceso y colocando los conectores para mantener la continuidad del proceso.





Agencia Santafeína
de Seguridad Alimentaria
Provincia de Santa Fe



8. En la solapa "Rótulo" se genera automáticamente el rótulo en función de la información que se va declarando en las solapas previas, visualizando la información mínima que se debe declarar, como se muestra en la imagen.

Marcas
SERVICIOS ASSAL
MENDOZA 2090
MUNICIPIO DE SANTA FE
PROVINCIA DE SANTA FE

INGREDIENTES
Declaración de ingredientes en orden decreciente

CONTENIDO NETO

FECHA DE ELABORACION
CONSÚMASE PREFERENTEMENTE ANTES DE

LOTE Nº
Instrucciones contenidas en el rótulo
Modo de conservación

RNE Nº
21-112545
21-113437
21-113655

Provincia de Santa Fe
RNPA Nº



Seleccione uno de los logos:

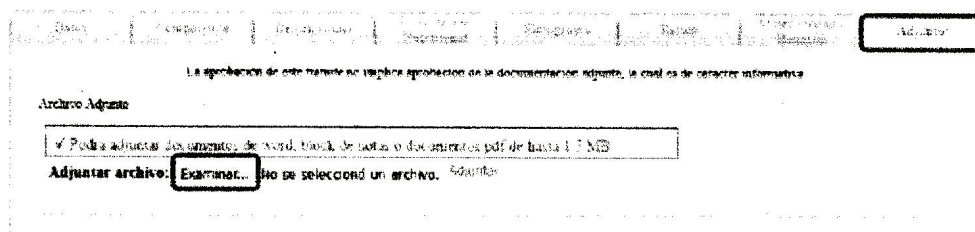
INFORMACION NUTRICIONAL		
Porción: 120 g		
	Cantidad por porción	Medida Casera: Unidad
		%* "Da"
Valor Energético (Kcal - Kj)	417	21
Carbohidratos (g)	81	27
Proteínas (g)	12	16
Grasas totales (g)	5	9
Grasas Saturadas (g)	3	14
Grasas trans (g)	2	
Fibra alimentaria (g)	3	12
Sodio (mg)	12	3
Otros nutrientes cuando correspondie		
* % Valores Diarios con base a una dieta de 2000 Kcal - u 8400 Kj. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas		

Esta es la última oportunidad que la legislación alimentaria pueda observar dicha declaración jurada. (Solo estará habilitada esta opción cuando usted haya registrado el pago del trámite).
Guardar y Continuar: permite que pueda guardar y continuar luego con dicha declaración jurada.

Botón: Guardar y Continuar Cancelar

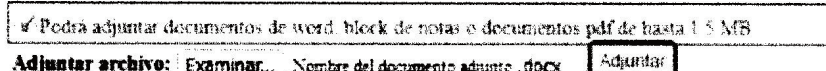
9. En la solapa "Adjuntos" se deberá adjuntar la documentación que sea requerida por el área técnica. Para productos "Libre de gluten" se deberá adjuntar el informe de laboratorio garantizando que cumpla con dicho atributo con una fecha no superior a los 6 meses y otorgado por un organismo oficial autorizado por INAL. En la Provincia de Santa Fe se encuentran autorizados los laboratorios de ASSAL Central en la ciudad de Santa Fe y el Instituto del Alimento de la Municipalidad de Rosario.

En primera instancia se selecciona el botón "Examinar" para buscar el documento que se debe adjuntar y luego presionamos el botón "Adjuntar".



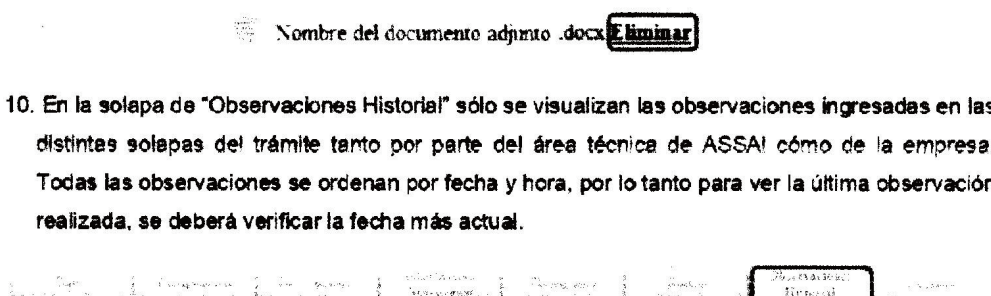
El botón "Examinar" permite que la aplicación asistente pueda observar dicha declaración jurada. (Solo estará habilitada esta opción cuando usted haya registrado el caso del trámite).
El botón "Adjuntar" permite que pueda guardar y continuar luego con dicha declaración jurada.

El botón "Guardar y Continuar" permite que pueda guardar y continuar luego con dicha declaración jurada.



Para adjuntar más de un archivo, deberán unirse todos los documentos en formato .pdf formando de esta manera un único documento, y por lo tanto, un único archivo. Se recomienda verificar que el archivo adjunto se abra correctamente antes de enviar el trámite para su evaluación. Recuerde que la descarga del documento puede demorar dependiendo del tamaño del archivo y la velocidad de internet que dispongan.

En caso de haber cometido un error en la selección del documento que se adjuntó, se puede eliminar el mismo presionando el botón "Eliminar".



- En la solapa de "Observaciones Historial" sólo se visualizan las observaciones ingresadas en las distintas solapas del trámite tanto por parte del área técnica de ASSA como de la empresa. Todas las observaciones se ordenan por fecha y hora, por lo tanto para ver la última observación realizada, se deberá verificar la fecha más actual.

- Cuando la empresa requiera agregar alguna observación que contenga información complementaria a la información ya cargada en las solapas del trámite o bien cuando se desee contestar una observación realizada por el área técnica de ASSA, puede hacerlo seleccionando el botón "Ingresar Observación". Esta opción se encuentra en las solapas "Datos", "Composición", "Descripción", "Información Nutricional" y "Flujograma".



Ingresar Observación

Ingrese aquí las observaciones

12. Una vez cargados todos los campos se procede a presionar el botón "Guardar y continuar" y aparece un mensaje notificando que la Declaración Jurada fue guardada correctamente. En esta instancia el trámite aún no se encuentra enviado.

El botón "Guardar y continuar" permite que pueda guardar y continuar con dicha declaración jurada.

En la imagen se muestra el botón "Guardar y continuar".

Guardar y Continuar

Cancelar

www.assal.gov.ar

Declaración jurada guardada correctamente.

El trámite queda en el estado "guardada" en poder de la empresa.

Aceptar

13. Una vez guardada la Declaración Jurada, se puede buscar el trámite y visualizar que el mismo se encuentra con el estado "guardada". *Adaración: Cuando el trámite queda en el estado "guardada" el mismo se encuentra en poder de la empresa.*

Rmpa

Declaración Jurada

Rotulos No Reglamen

Búsqueda (para rmpa ya

Inscripción de Producto

Baja de Producto

Inscripción de Producto Importado

Elaboración para Terceros

Renovación de Producto (reinscripción)

Renovación de Elaboración para Tercero (reinscripción)

Actualización de Producto

Actualización de Producto (Elaboración para Terceros)

Actualización de Producto Importado

Búsqueda

ID Trámite	Tipo de Trámite	Producto	Estado Pago	Producto Pago	Fecha Vigencia	FECHA	FECHA	Acciones
048213	Inscripción de Producto Alimentario	ALIMENTARIO	No Pagado	Sin Registrar		21-12-2013	No asignado	Editar Info Cupon al Ingresar Pago

14. A continuación, se debe generar el cupón de pago y abonar el mismo mediante Nuevo Banco Santa Fe, Santa Fe Servicios o por Pago Electrónico – Plus Pagos.

Acciones

Editar Info

Cupón Ingresar Pago



Trámite N° XXXXX

Fecha de Pago 01/01/2020

Importe de Pago \$ XXXXX

QR Code

15. Una vez abonado el trámite, se debe presionar el botón "Ingresar Pago" y registrar el mismo. Recordar que la acreditación del pago por parte del Banco demora 48/72hs hábiles.

Acciones

Editar Info

Cupón Ingresar Pago



Registro de Pago de Trámites

Trámite N° XXXXX

Fecha de Pago 01/01/2020 Importe de Pago \$ XXXXX

¿Usted realmente presiona el botón de "Ingresar Pago" para registrar el pago?

Registrar Pago

Trámite	Descripción de Trámite	Estado	Fecha de Pago	Importe de Pago	Moneda	Fecha de Pago	Estado de Pago	Acciones
01420	Asignación de Producto Alimentario	XXXXXXX	Pagos		cedula	01/01/2020	Completado	Editar Info Cupón Ingresar Pago

16. Luego de debe seleccionar la acción "Editar" para poder gestionar el envío del trámite para su evaluación.

Acciones

Editar Info

Cupón Ingresar Pago

17. Una vez que ingresamos a "Editar", seleccionamos "Enviar D.J." y confirmamos el envío.

Datos de la Empresa

Razon Social: **SERVICIOS ASSAI**
C.U.I.T.: **20-28763196-01**

Establecimiento Elaborador Primario:

R.N.E.: **21-112461** Localidad: **SANTA FE** Domicilio: **Alameda N° 2560**

Establecimientos Elaboradores Secundarios:

☒ R.N.E.: **21-112461** Localidad: **SANTA FE** Domicilio: **XXXXX N° XX**

[Ingresar Observación](#)

Enviar D.J. permite que legislación alimentaria pueda observar dicha declaración jurada. (Solo estará habilitada esta opción cuando usted haya registrado el pago del trámite)
[Detallar Observaciones](#) permite que pueda guardarse la declaración jurada con observaciones, para luego ser observada y jurada.

[Enviar D.J.](#) [Guardar y Continuar](#) [Cancelar](#)

[www.assai.gov.ar](#)

¿Desee finalizar y enviar la Declaración Jurada?

[Finalizar](#) [Cancelar](#)

[www.assai.gov.ar](#)

Declaración jurada guardada correctamente.

El trámite de D.J. se encuentra guardado en ASSAI para ser observado y jurado.

[Finalizar](#)

18. Una vez enviada la Declaración Jurada, no es posible editarla. En el caso que el trámite fuera enviado y aún no se encuentre acreditado el pago en el banco, la fecha de recepción del trámite por ASSAI se considerará la fecha en la cual se acreditó dicho pago (48/72hs hábiles posteriores al pago).

19. Si desde la evaluación técnica de ASSAI se requiere completar documentación, información o realizar cambios, los mismos serán detallados en el trámite y se cambia al estado "Observada" como se muestra a continuación.

Trámite	Nombre del Trámite	Provincia	Estado del Trámite	Fecha de Recepción	Fecha de Emisión	FECHA	Acciones
019201	Asesoría de Producción Alimentaria	XXXXXXXX	Asesado		Observada	21/11/2022	Editar Info Copiar Ingresar Pago

20. Al detectar que el trámite se encuentra "observado", se debe ingresar a la opción "Editar" para efectuar el/los cambio/s que se deben realizar en cada una de las solapas indicadas. Las observaciones se encuentran detalladas en la solapa "Observaciones Historial". Pueden existir varias observaciones durante el proceso de evaluación del trámite, por tal motivo es necesario verificar el mismo con frecuencia para completarlo. Durante el trámite puede haber una interacción a través de las observaciones entre ASSAI y la empresa para que el producto cumpla con la normativa alimentaria vigente y poder ser aprobado.



REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO

Inicio | Registro | Consulta | Historial | Configuración | Ayuda

Legislación **Acciones a las solicitudes**

Solicitud	Completación	Descripción	Información	Flujograma
111111 111111 0001	111111 111111 0001	111111 111111 0001	111111 111111 0001	111111 111111 0001

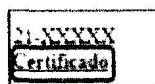
21. Cuando el trámite pasa a la última instancia de evaluación, el estado del trámite pasa a "Generando Certificado". En esta instancia el trámite puede volver al estado "Observada" si requiere una reevaluación o en caso contrario pasa al estado "Aprobada".

Resumen de Solicitudes en trámite a 30 de Julio 2022 - 16 páginas									
Id	Nombre	Estado	Fecha Recibida	Fecha Recibida	Fecha Recibida	Fecha Recibida	Fecha Recibida	Fecha Recibida	Fecha Recibida
618223	Inscripción de Producto Alimenticio	XXXXXXX	No Pagado	No Registrado	generando certificado	21-11-2022	No pagado	Editar Info	Cupon Ingresar Pago

22. Cuando el producto se encuentre aprobado podrá visualizar en el estado del trámite que figura como "aprobada" y tiene asignado el número de RNPA.

Id	Nombre	Estado	Fecha Recibida	Fecha Recibida	Fecha Recibida	Fecha Recibida	Fecha Recibida	Fecha Recibida	Fecha Recibida
618223	Inscripción de Producto Alimenticio	XXXXXXX	Pagado			21-11-2022	21-11-2022	Editar Info	Cupon Ingresar Pago

23. El certificado se encontrará disponible luego de la firma y se podrá descargar de la siguiente forma.



24. En el caso de requerir anular el trámite, se puede efectuar presionando el botón rojo "Anular Declaración Jurada". Una vez seleccionado el botón, se consulta si confirma anular el trámite, en caso de optar por la opción "aceptar" el trámite es eliminado y no se puede recuperar el mismo. En el caso de no desear eliminarlo se debe seleccionar la opción "Cancelar".

Editar Info

Cupon Ingresar Pago



www.assal.gov.ar

Confirma anular el trámite?

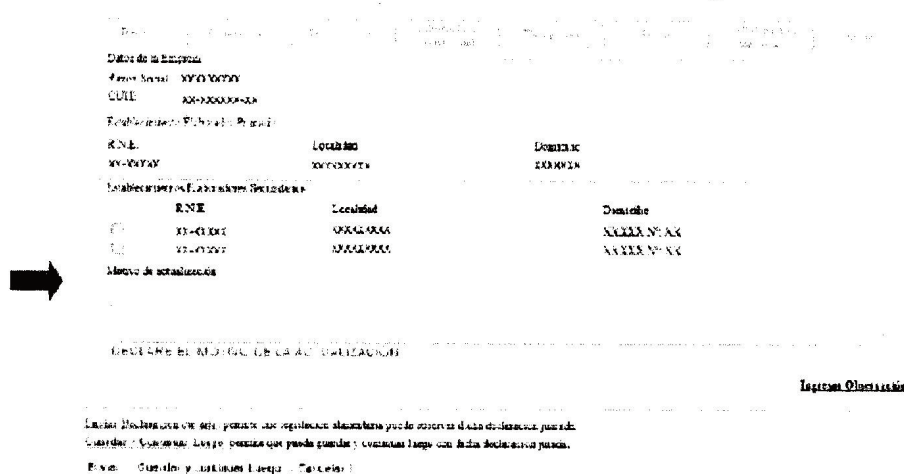
Aceptar Cancelar

4. Actualización de Producto Alimenticio (RNPA)

La actualización de producto sólo se encuentra disponible para los casos en los cuales no se modifique la Denominación, Marca ni Nombre Comercial.

Requisitos generales para la Actualización de RNPA:

- Tener abonado el trámite.
- Dentro de la solapa "Datos", en el campo "Motivo de Actualización", detallar el/los motivo/s por el/los cual/es realiza la solicitud como se muestra en la imagen a continuación.



Formulario de Actualización de Producto Alimenticio (RNPA) - Solapa Datos

Datos de la Empresa:

Forma Social: XXXXXXXX
CUIE: XXXXXXXX-XX
Regimen de Tributación: Ph. 0000

RNE: XX-XXXXX
Localidad: XXXXXXXX
Denominación: XXXXXXXX

Establecimiento Fabricación:

RNE	Localidad	Denominación
XX-XXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX
XX-XXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX

Motivo de actualización:

SELECCIONE EL MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN

Legenda Obligatoria

Las declaraciones de este tipo, permiten que el productor alimentario pueda renovar el tipo de declaración, pudiendo Guardar, Cancelar, o Borrar, pero no que pueda cambiar o continuar luego con dicha declaración pasada.

Existe: Guardar y Continuar Luego / Cancelar

Requisitos particulares por motivos:

Actualización por Libre de Gluten:

- El RNE debe estar habilitado con el atributo libre de gluten dentro del rubro correspondiente al alimento que se está actualizando. En caso de no poseerlo debe comunicarse con el área Local con convenio con ASSAI o Regional para su solicitud (Contactos ASSAI para tramitarlo).
- Debe tener vinculado mediante el sistema ASSAI un Directo Técnico (DT) matriculado. En caso de no poseer DT o que no se encuentre vinculado por sistema se puede consultar el Instructivo.
- Adjuntar Informe de Laboratorio garantizando que cumpla con el atributo Libre de Gluten con una fecha no superior a los 6 meses y otorgado por un organismo oficial autorizado por INAL. En la Provincia de Santa Fe se encuentran autorizados los laboratorios de ASSAI Central en la ciudad de Santa Fe y el Instituto del Alimento de la Municipalidad de Rosario.
- En el campo "Instrucciones contenidas en el Rótulo" se debe declarar la leyenda "Sin TACC" dentro del mismo.

Actualización por Declaración de Alérgenos

- La declaración debe realizarse íntegramente conforme el artículo 235 séptimo del capítulo V del Código Alimentario Argentino y, a tal fin, se recomienda verificar las directrices para el rotulado de alérgenos establecida en CONAL.

5. Inscripción y Actualización de Productos "Elaboración para Terceros"

(RNPA)

Debe cumplir los mismos requisitos básicos que la inscripción de productos y, a su vez, con la siguiente documentación/información:

- Nota por parte del tercero (titular del producto) autorizando al RNE a elaborar sus productos, la cual se presenta dentro de la solapa "Datos". Se encuentra a disposición la nota que debe ser completada con los datos correspondientes. A continuación, se muestra dónde encontrar la nota y donde se adjunta la misma una vez completada. Se informa que dicha nota debe ser presentada de forma completa en formato original debidamente firmada de puño y letra, escaneada y adjuntada al sistema. Se aclara que no se admiten formatos editables como .doc u otros.

Autorización Tercero



 Modelo de autorización de elaboración



✓ Podrá adjuntar documentos de word, block de notas o documentos pdf de hasta 10 MB

Adjuntar tercero: Examinar ☐ No se seleccionó un archivo. Adjuntar ☐

Cuando el firmante de la nota sea el apoderado, se deberá presentar conjuntamente con la nota, copia del poder otorgado por la empresa a nombre del apoderado firmante de la nota.

En el caso de que el firmante sea el gerente general o subgerente, se deberá presentar conjuntamente con la nota de autorización, el estatuto de la empresa para poder constatar la titularidad y administración de la razón social. En este último caso si los cargos del directorio poseen vencimiento, se deberá presentar, conjuntamente con el estatuto y la nota, el último acta de asamblea (legalizada) donde conste que el cargo del firmante aún sigue vigente.

Toda la documentación debe presentarse de forma completa, con todas sus fojas ordenadas debidamente escaneadas. No se admite documentación presentada de forma parcial.

Para adjuntar más de un archivo, deberán unirse todos los documentos en formato .pdf formando de esta manera un único documento, y por lo tanto, un único archivo. Se recomienda verificar que el archivo adjunto se abra correctamente antes de enviar el trámite para su evaluación.

- Dentro de la solapa "Composición" se completarán los datos del titular del producto como se muestra a continuación:

Titular:

CUIL/CUIL del Titular:

Dirección del Titular:

País del Titular:

Provincia del Titular:

Localidad del Titular:

6. Productos Importados (RNPA)

Inscripción producto importado:

Debe cumplir los mismos requisitos básicos que la inscripción de productos y, a su vez, con la siguiente documentación/información:

- Certificado de Libre Venta (CLV) y apto para consumo del alimento, emitido por la Autoridad Sanitaria Competente o la Cámara de Comercio debidamente autorizada, con no más de 6 meses previos al inicio del trámite. Debe contener la siguiente información que permite reconocer de manera inequívoca el producto: Razón Social y datos de su elaborador y su denominación genérica, marca y/o nombre de fantasía. Además, deberá estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen o con la Apostilla de la Haya para los países miembros. Toda la documentación deberá ser presentada en idioma español, en caso de encontrarse en otro idioma, debe ser traducida al idioma español, legalizada y certificada por colegio de traductores en Argentina.
- Dentro de la solapa "Composición" se completarán los datos de "Elaborado por" y el "País" como se muestra a continuación.

Elaborado por:

País:



Renovación producto importado:

La renovación de los productos importados se realiza ingresando a RNPA > Declaración Jurada > Renovación de Producto

➡ **Rnpa**

➡ **Declaración Jurada**

Rotulos No Reglamen
Búsqueda (para rnpa ya

Inscripción de Producto

Baja de Producto

Inscripción de Producto Importado

Elaboración para Terceros

Renovación de Producto (reinscripción)

Renovación de Elaboración para Tercero (reinscripción)

Actualización de Producto

Actualización de Producto (Elaboración para Terceros)

Actualización de Producto Importado

Búsqueda

La documentación para la renovación es la misma que se solicita para la inscripción (actualizada) y se debe adjuntar en la solapa "Adjuntos".

La aprobación de este trámite implica aprobación de la documentación adjunta. La cual es de carácter obligatorio.

Archivo Adjunto

u Podrá adjuntar documentos de word, block de notas o documentos pdf de hasta 1.5 MB

Adjuntar archivo: Examinar... No se seleccionó un archivo. Adjuntar

u Podrá adjuntar documentos de word, block de notas o documentos pdf de hasta 1.5 MB

Adjuntar archivo: Examinar... Nombre del documento adjunto .docx Adjuntar

Se deben declarar los datos del "Elaborador" dentro de la solapa "Descripciones" en "Instrucciones contenidas en el Rótulo".

Indique con "X" los campos que no correspondan a su producto

Características Importantes del producto final	Pls
Características del Envase	Acidez
Periodo de Apatia	Material
Modo de Conservación	Atmósfera modificada
Donde será vendido el Producto	

Instrucciones Contenidas en el Rótulo

Guardar y Continuar

Cancelar

Instrucciones Contenidas en el Rótulo.

Se debe especificar la siguiente información:

Elaborado por:

País: